

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 001/2022

Sexta Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 13:00 (trece horas), del día **jueves 27 (veintisiete) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicada en el salón ubicado en la Estación del Ferrocarril con domicilio en calle Ferrocarril número 1 (uno), Colonia la Estación, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la **Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro).**

El **Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.	ASISTENCIA
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	ASISTENCIA
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	ASISTENCIA
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	ASISTENCIA
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	ASISTENCIA
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	ASISTENCIA
REGIDOR	SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	ASISTENCIA
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.	ASISTENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **14 (catorce) ediles de 14 (catorce)** posibles, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar.

III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción I (primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por ser la **Sexta Sesión de Ayuntamiento** de esta Administración **2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)**, y por los asuntos a tratar, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter **Ordinaria**.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter **ordinaria**, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad de votos.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 008/2021 (OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO) CORRESPONDIENTES A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- VI. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- VII. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:
 - a) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Ecología y Protección al

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

- b) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- c) Dictamen de la Comisión Unipersonal de Tránsito y Vialidad que ostenta el Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares que Reforma el Artículo 2 (dos) del Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad Urbana y la Exposición de Motivos en su punto PRIMERO del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- d) Dictamen de la Comisión Unipersonal de Participación Social y Ciudadana que ostenta el Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares que aprueba el Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- e) Dictamen de la Comisión Unipersonal de Participación Social y Ciudadana que ostenta el Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- f) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- g) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- h) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Protocolo Interno de Prevención, Investigación, Sanción y Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- i) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Nomenclatura y Números Oficiales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- j) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- k) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Compras, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- l) Dictamen de la Comisión Unipersonal de Conservación del Uso de Suelo y Planeación Socioeconómica y Urbana para que se apruebe el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- m) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Turismo para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- n) Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin.

VIII. ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

IX. ASUNTOS DE REGIDORES.

X. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO).

XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Leído que ha sido el orden del día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, por lo que solicito se someta a su consideración y aprobación.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el orden del día tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

V.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 008/2021 (OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO) CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En virtud de que el acta 008/2021 (ocho diagonal dos mil veintiuno) correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se les envió con anticipación es que solicito se omita la lectura de la misma y se aprueben en todos sus términos, procediendo a realizar la firma de esta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el acta 008/2021 (ocho diagonal dos mil veintiuno) correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- La semana pasada tuvimos una reunión de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de este Municipio, en la cual aprobamos el Convenio de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, razón por la cual una vez aprobado por la Asociación Vecinal y la COMUR y firmado el convenio respectivo es procedente solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para aprobar la Resolución Administrativa que aprueba la Regularización Formal del Asentamiento Humano denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A EFECTO DE APROBAR EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en este municipio, es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 (once) de septiembre del año 2014 (dos mil catorce) por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 (nueve) de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social y suscribiéndose el convenio de regularización correspondiente.
2. Que el 23 (veintitrés) de Febrero del 2021 (dos mil veintiuno) el MTRO. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ, en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización; el cual, recibimos dicho Dictamen aludido con anterioridad el día 24 (veinticuatro) del mes de Marzo de 2021 (dos mil veintiuno).
3. Que el día 03 (tres) del mes de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización 2018-2021 (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, plasmada bajo el acta 001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno),

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

dentro del punto V (quinto) del orden de día, se aprueba el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, acordando la procedencia de regularización del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José"; la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización; y la elaboración del presente Convenio de Regularización, todo ello en los términos de los Artículos 21 (veintiuno), fracción II (tercera), 22 (veintidós) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera) y IV (cuarta) y 25 (veinticinco) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera) y IV (cuarta) de "LA LEY".

4. Que mediante la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco (COMUR) 2018-2021 (dos mil dieciocho, dos mil veintiuno), celebrada el día 03 (tres) del mes de Junio del año 2021 (dos mil veintiuno), quedó asentado bajo ACTA 002/2021, mediante el punto V (quinto) del Orden del día, la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano irregular denominado "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en este municipio, elaborado éste, en los términos del artículo 22 (veintidós) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que la Comisión Municipal de Regularización de Atotonilco el Alto, Jalisco, especificó en la sesión celebrada el día 03 (tres) del mes de Junio del año 2021 (dos mil veintiuno), quedó asentado bajo ACTA 002/2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), dentro del punto V (quinto), se aprueba el proyecto de reducción de 90 % (NOVENTA POR CIENTO), en el pago por concepto de áreas de cesión para destino faltantes del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en observancia las disposiciones del Artículo 11 (once), fracción VI (sexta) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como del Artículo 147 (ciento cuarenta y siete) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
6. Que se cuenta con el oficio N° DOP/1050/2020, signado por el ING. PABLO ESCOTO SIERRA, Sub Director de Obras Públicas, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas por Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal de fecha 12 (doce) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), periodo 2018-2021 (dos mil dieciocho dos mil veintiuno); en el que se determinan los derechos de urbanización correspondientes al asentamiento humano "Fraccionamiento San José", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco, vigente, mismo que se transcribe a continuación "... En relación a solicitud recibida el 07 (siete) de Septiembre, en la cual se pide emitir dictamen sobre la regularización del "Fraccionamiento San José" en la Delegación de San Francisco de Asís. Con expediente COMUR:ATOTO/006/F.SAN-JOSE/S.FCO./2020. Y en particular de la aportación que corresponde a cada poseedor de los predios. Les informo lo siguiente:

... ARTICULO 49 FRACCION XII ARTICULO 49 FRACCION XIII. Los propietarios de predios intra urbanos o predios rústicos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, conforme a lo dispuesto por el capítulo sexto, del título noveno y el artículos 266, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que aprovechen la infraestructura básica existente, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, correspondiéndole de acuerdo a la ley de ingresos vigente el monto de 19.18 pesos por m². Cabe señalar que en este trámite en particular no se tendrá el beneficio que marca la fracción XIV, del Artículo 49 de la Ley de Ingresos Mpal. Ya que la erogación de lo que corresponde a la infraestructura de dicha acción urbanística fue aportada por el Ayuntamiento en un 100 %.

7. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 (trece) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo acta 002/2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), dentro del apartado ASUNTOS DEL PRESIDENTE: 6. AUTORIZACIÓN PARA CONFORMAR E INTEGRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, quedando con ello, constituida la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), la cual es competente para la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, contemplados en los Artículo 2 (dos) fracción VI (sexta), 4 (cuatro) fracción IV (cuarta), 11 (once) y 13 (trece) fracción III (tercera), "LA LEY". Posteriormente, el día Lunes 08 (ocho) del mes de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno) se realizó la Sesión de Instalación de la Comisión Municipal de Regularización 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), en este municipio, quedando asentada bajo el acta 001/2021 (cero, cero, uno, diagonal, dos mil veintiuno).
8. Que en la Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día miércoles 27 (veintisiete) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo acta 003/2021 (tres, diagonal dos mil veintiuno), dentro del punto 2.- PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUEN Y APRUEBEN DIVERSOS DESCUENTOS Y CONDONACIONES DE PAGO A LOS POSEEDORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, quedando con lo anterior, aprobados por los Regidores de la actual Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), los descuentos y condonaciones aludidos en los puntos 5 (cinco) y 6 (seis) de los antecedentes.
9. Que la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, formuló el convenio de regularización entre éste y la asociación vecinal del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", en donde se especifican con claridad los siguientes puntos: 1) las reducciones fiscales por los concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones, en

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; II) la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, mismas que serán realizadas a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social; y III) el crédito fiscal correspondiente a la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltante.

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al Artículo 2 (veinte), fracciones I (primera) y II (segunda) de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", según solicitud cuya fecha de recepción por parte de la Procuraduría en mención corresponde al día 01 (primero) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).
- II. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21 (veintiuno), fracciones I (primera) y III (tercera), establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron en el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José" según se desprende de los numerales 3 (tres) y 4 (cuatro) de los antecedentes.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 (veinticuatro) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple en el asentamiento humano "Fraccionamiento San José", según se deja constancia en convenio de regularización citado en el punto número 5 de los antecedentes.
- IV. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 146 (ciento cuarenta y seis) y 147 (ciento cuarenta y siete), faculta a las autoridades municipales para aplicar una reducción de cuando menos el cincuenta por ciento de los derechos de urbanización establecidas en la Ley de ingresos municipales. De igual manera, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en sus artículos 11 (once) fracción VI (sexta) y 25 (veinticinco) fracción I (primera), concede a la Comisión Municipal de Regularización la facultad de especificar las reducciones fiscales contenidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Derivado de lo anterior se tiene que la COMUR de Atotonilco el Alto, Jalisco, aprobó una reducción del 90 % (noventa por ciento) en lo referente al área de sesión para destinos, correspondientes al asentamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

humano "Fraccionamiento San José", tal como se describe en el párrafo 5 (quinto) de los antecedentes.

V. Por lo que respecta a la determinación de los derechos de urbanización correspondientes al asentamiento humano "Fraccionamiento San José", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; se describe en el párrafo 6 (sexto) de los antecedentes.

VI. Que con fundamento los artículos 1 (primero) fracción IV (cuarta), 2 (segundo) fracción VII (séptima), 3 (tercero) fracción X (décima), 5 (quinto) fracción IV (cuarta), 8 (octavo) fracción III (tercera), 11 (onceavo) fracción VII (séptima), 24 (veinticuatro) fracción III (tercera), 25 (veinticinco) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera), 26 (veintiséis) fracciones I (primera) y II (segunda) y 29 (veintinueve) fracción I (primera) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se tiene el convenio de regularización con fecha de aprobación por parte de la Comisión Municipal de Regularización el día 12 (doce) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), quedando debidamente asentada, dicha aprobación, bajo el acta 001/2022 (uno, diagonal dos mil veintidós) de la Segunda Sesión Ordinaria de la COMUR, bajo el punto: V.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN ESTE MUNICIPIO, del orden del día; suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, y la asociación vecinal del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", estableciéndose con claridad las reducciones fiscales comprendidas en Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los compromisos respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el debido cumplimiento de los créditos fiscales correspondientes a las áreas de cesión para destinos faltantes.

VII. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el Proyecto de Resolución Administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, para que SE APRUEBE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", para los efectos de:

- I. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
- II. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- III. Inscribirse ante el registro público de la propiedad;
- IV. Publicarse, en forma abreviada, en la gaceta municipal o en su defecto, en el periódico oficial "el estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
- V. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la Dirección del Catastro Municipal, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN ESTE MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. ATENTAMENTE: Atotonilco el Alto, Jalisco, 20 de Enero de 2022. Lic. José Aurelio Fonseca Olivares. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el Proyecto de Resolución Administrativa que promueve la Comisión Municipal de Regularización a efecto de que se autorice la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

VI.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- DICTAMEN/SIN/001/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen del Proyecto del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular). Atotonilco el Alto, Jalisco a 18 (dieciocho) de Enero del 2022 (dos mil veintidós). Asunto: Se rinde dictamen.

Abraham Sedano Pérez, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Espacial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Proyecto del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de este Reglamento consiste en regular la Protección, Mejoramiento, Conservación y Restauración de las Condiciones Ambientales, mediante la acción coordinada de las Autoridades Competentes, se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 (cuarenta) fracciones I (primera), II (segunda) y 42 (cuarenta y dos) fracciones I (primera), II (segunda), IV (cuarta) y 43 (cuarenta y tres), 44 (cuarenta y cuatro) incisos a, b, c, d, e, f, g y h, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como en lo dispuesto en el artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Federal.

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.**

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión Edilicia, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, es que se procede al análisis de la comisión integrada por el regidor **Abraham Sedano Pérez, Presidente de la Comisión, el Regidor Manuel Vázquez Sánchez, Regidor Omar**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Cirilo Franco Aguirre, Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y la Regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez conformada para que crear y analizar el Proyecto del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

III. - Que los regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron el día 17 (diecisiete) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), en el Salón de Sesiones en Palacio Municipal, además se hizo la invitación a esta Comisión al C. **Andrés Pérez Avendaño**, Director de Ecología y Medio Ambiente de este municipio, para que en conjunto con la comisión creada para este fin, analizara y estudiara dicho Proyecto de Reglamento. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores:

El objeto de este Reglamento consiste en regular la Protección, Mejoramiento, Conservación y Restauración de las Condiciones Ambientales, mediante la acción coordinada de las Autoridades Competentes. Se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 (cuarenta) fracciones I (primera), II (segunda) y 42 (cuarenta y dos) fracciones I (primera), II (segunda) IV (cuarta) y 43 (cuarenta y tres), 44 (cuarenta y cuatro) incisos a, b, c, d, e, f, g y h, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como en lo dispuesto en el artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DEFINICIÓN DE ECOLOGÍA: Es aquella disciplina que estudia la interacción entre el hombre y su medio ambiente, tanto en el medio urbano y rural como en el medio económico, social y cultural.

(Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.-
DICTAMEN/SIN/002/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO,
JALISCO. PRESENTES. Dictamen del Proyecto del Reglamento
Interno de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente
del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la
Comisión Edilicia conformada para este fin. (Discusión y Votación)
(Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular). Atotonilco
el Alto, Jalisco a 18 (dieciocho) de Enero del 2022 (dos mil
veintidós). Asunto: Se rinde dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por iniciativa del Regidor Abraham Sedano Pérez, quien preside
la comisión de ecología y medio ambiente y debido a la necesidad de
crear un reglamento interno para dicha dependencia municipal de orden
público, interés social y de observancia obligatoria para el personal
operativo y administrativo de esta dirección municipal, el cual su objeto
sea normar las actividades propias del personal operativo y
administrativo de la dirección de ecología y medio ambiente de este
municipio, así también establecer los mandos, jerarquías, funciones,
atribuciones y principios de disciplina y sus derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento
quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda),
de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete),
fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40
(cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y
cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del
Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento
tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de
Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la
consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del
**Dictamen del Proyecto del Reglamento Interno de la Dirección de
Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de
Atotonilco el Alto, Jalisco.**

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a
esta Comisión Edilicia, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo
115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II
(segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta
y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40
(cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y
cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del
Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento
tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de
Ayuntamiento de este Municipio, es que se procede al análisis de la
comisión integrada por el regidor **Abraham Sedano Pérez, Presidente
de la Comisión, el Regidor Manuel Vázquez Sánchez, Regidor Omar**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Cirilo Franco Aguirre, Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y la Regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez conformada para que crear y analizar el Proyecto del Reglamento interno de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

III. - Que los regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron el día 17 (diecisiete) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), en el Salón de Sesiones en Palacio Municipal, además se hizo la invitación a esta Comisión al C. **Andrés Pérez Avendaño**, Director de Ecología y Medio Ambiente de este municipio, para que en conjunto con la comisión creada para este fin, analizara y estudiara dicho Proyecto de Reglamento interno. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento Interno de la Dirección Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores.

(Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal **José Aurelio Fonseca Olivares**.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN UNIPERSONAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD QUE OSTENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 (DOS) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN SU PUNTO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal **José Aurelio Fonseca Olivares**.- **DICTAMEN/SIN/003/2021. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES.** Dictamen que Reforma el Artículo 2 (dos) del Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad Urbana y la Exposición de Motivos en su punto PRIMERO del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de Enero del 2022. Comisión Unipersonal. Asunto: Se rinde dictamen.

JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, en mi carácter de Presidente Municipal y ostentando de manera unipersonal la Comisión de Tránsito y Vialidad, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda); 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el **Dictamen que Reforma el Artículo 2 (dos) del Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad Urbana y la Exposición de Motivos en su punto PRIMERO del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A).- La evolución de la sociedad trae consigo la evolución de los servicios, y en este rubro los servicios públicos en toda su extensión; al paso del tiempo la Dirección de Tránsito, hoy Dirección de Movilidad Urbana ha evolucionado de manera satisfactoria, atendiendo las diversas necesidades de la sociedad en todo el rubro que en materia de movilidad conlleva; esto es, la Dirección como tal, se ha ramificado en diversas sub-dependencias tales como la seguridad vial, la operativa, la de infraestructura y señalización vial, la administrativa y la jurídica; mismas que han concretado los principios constitucionales de esta Dirección como lo son brindar un servicio público eficiente y eficaz.

B).- La Dirección de Movilidad, al paso de los años ha tenido que gestionar y vincular diversos procesos en este rubro de carácter Federal y Estatal; aunado a esto, y en base a la reforma estatal a la legislación en materia de movilidad, dicha dependencia ha tenido que evolucionar en materia técnica y legal para un mejor proceso y procedimiento vial en favor de la sociedad, los agentes vulnerables y el transporte en cualquiera de sus modalidades.

C).- La intervención de la Dirección de Movilidad en nuestros días, exige desde su propia política y filosofía estar a la par de las necesidades en esta materia (vial) en toda su extensión, esto es, el nombre actual de movilidad urbana ha sido incluso objeto de reforma estatal a Movilidad y Transporte, así como el nombre del personal operativo de "Tránsitos" a "Policías Viales"; esto con el ánimo jurídico de no incurrir en anomalías ni mucho menos en distorsión del nombre, pues MOVILIDAD URBANA por sí sola engloba únicamente los agentes de la propia movilidad dentro de un ámbito "urbano" dejando de lado demás exigencias sociales, agentes vulnerables y más aún el transporte en todas sus extensiones; es por ello, la necesidad de que la dirección como tal cambie su nombre actual al nombre de **DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**. Para mayor abundamiento, se cita el concepto de cada palabra, misma que a la letra nos dice lo siguiente;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

MOVILIDAD.- Calidad de Movible. (Diccionario Ilustrado. Página 704. Ed. Larousse, instituto mexicano de estudios sociales A.C.).

URBANA (O).- De la ciudad o relacionado con ella.
(<https://www.google.com/search?q=CONCEPTO+DE+URBANO&rlz=1C1ALOY-esMX976MX976&og=CONCEPTO+DE+URBANO&aqs=chrome..69i57j0i512i2j0i22i30i7.10590j1j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8>).

TRANSPORTE.- Acción de transportar; vehículo o medio que se utiliza para trasladar personas o cosas de un lugar a otro.
(<https://www.google.com/search?q=CONCEPTO+DE+URBANO&rlz=1C1ALOY-esMX976MX976&og=CONCEPTO+DE+URBANO&aqs=chrome..69i57j0i512i2j0i22i30i7.10590j1j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8>).

CONSIDERANDO

I.- En base a la necesidad de modificar o cambiar el nombre a la actual **DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA**, por el de **DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**; por los motivos expresados en el capitulado anterior y conforme a las facultades que ostento como Presidente Municipal con la Comisión de Tránsito y Vialidad y de acuerdo a lo analizado y consensado con el Director de la actual Dirección de Movilidad Urbana, se determina **FACTIBLE** modificar el nombre de la Dirección antes referida a **DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**.

II.- De igual manera y en virtud de existir actualmente 2 (dos) reglamentos municipales; **REGLAMENTO INTERNO DE MOVILIDAD URBANA Y EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**; el primero regula las actividades, políticas, estructuras y demás características internas de la corporación en cita y el segundo el funcionamiento en materia de movilidad y transporte de este Municipio en toda su extensión, a través de los cuales, se aprecia en diversos títulos, capítulos y artículos la denominación de **DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA**, por lo que aprobado el presente Dictamen deberá de entenderse en lo subsecuente como **DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, **POR ENDE; ES DE REFORMARSE DICHO CONCEPTO** y para tal efecto se propone la Reforma de los reglamentos antes señalados conforme a lo siguiente:

III.- En cuanto al **REGLAMENTO INTERNO DE MOVILIDAD URBANA** señala lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**DE LA INTEGRACIÓN Y OBJETO DE LA DIRECCION DE
MOVILIDAD URBANA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA POLICÍA
VIAL.**

"ARTÍCULO 2.- La Dependencia de Movilidad Urbana Municipal tiene su fundamento jurídico en el inciso h de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 73, en la fracción II del artículo 77, 79 fracción IX y demás relativos y aplicables de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 38 Fracción VIII, 40, 41, 44, y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal; y tiene por objeto atender el servicio de tránsito y vialidad municipal en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco."

DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN Y OBJETO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA POLICÍA VIAL.

"ARTÍCULO 2.- La Dependencia de Movilidad y Transporte del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, tiene su fundamento jurídico en el inciso h de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 73, en la fracción II del artículo 77, 79 fracción IX y demás relativos y aplicables de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como los artículos 38 Fracción VIII, 40, 41, 44, y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal; y tiene por objeto atender el servicio de tránsito y vialidad municipal en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco."

Por ende, todo lo relativo a MOVILIDAD URBANA, deberá de entenderse como MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

IV.- En cuanto al REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DE ESTE MUNICIPIO VIGENTE, se observa en la parte expositiva lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - El presente Reglamento, tiene como finalidad el adecuar, regular, prevenir y sancionar aquellas actividades en las que sea necesaria la intervención de UN POLICIA VIAL o de MOVILIDAD sabedores de la evolución social y la reestructuración de la dependencia de Movilidad urbana antes Tránsito y Vialidad de este municipio en pro de la comunidad y satisfacción de las necesidades vigentes, obteniendo como tal el nombre de la institución como **DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - El presente Reglamento, tiene como finalidad el adecuar, regular, prevenir y sancionar aquellas actividades en las que sea necesaria la intervención de UN POLICIA VIAL o de MOVILIDAD sabedores de la evolución social y la reestructuración de la dependencia de Movilidad urbana antes Tránsito y Vialidad de este municipio en pro de la comunidad y satisfacción de las necesidades vigentes, obteniendo como tal el nombre de la institución como **DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

Por ende, todo lo relativo a MOVILIDAD URBANA, deberá de entenderse como MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

Una vez aprobado el presente Dictamen se deberá proceder de la siguiente forma:

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en los estrados del Palacio Municipal y de la página web del Municipio.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Dictamen, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, de conformidad a lo que señala el artículo 42° fracciones IV y V; y artículo 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General para que realice la correspondiente publicación, certificación y divulgación, además suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente reglamento, de conformidad a lo que señala el Artículo 42° fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Una vez publicado el presente Reglamento, remítase copia a la Biblioteca del Congreso del Estado en los términos del artículo 42° fracción VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Todo el articulado del REGLAMENTO INTERNO DE MOVILIDAD URBANA Y DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; deberá adecuarse al cambio de nombre de la Dirección de Movilidad Urbana a Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

**ATENTAMENTE. ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, AL DÍA
DE SU PRESENTACIÓN. LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA
OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL COMISIONADO
UNIPERSONAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen que reforma el artículo 2 (dos) del Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad Urbana y la Exposición de Motivos en su punto PRIMERO del Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN UNIPERSONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA QUE OSTENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. **DICTAMEN/SIN/004/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES.** Dictamen del Proyecto del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de enero del 2022. Comisión Unipersonal. Asunto: Se rinde dictamen.

JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, en mi carácter de Presidente Municipal y ostentando de manera unipersonal la Comisión de planeación participativa para el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;** lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El presente reglamento ha sido creado para establecer las normas que rigen la participación ciudadana del Municipio, como un medio para lograr que la sociedad civil organizada jurídicamente o no, pueda tener acceso a una nueva forma de gobierno, en la cual se incluyan a todos los sectores de la sociedad Atotonilquense, como son los comités, grupos vulnerables, así como establecer los mecanismos de participación ciudadana en el Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de planeación participativa para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores.

(Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.

Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto de Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN UNIPERSONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA QUE OSTENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- **DICTAMEN/SIN/005/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES.** Dictamen del Proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de enero del 2022. Comisión Unipersonal. Asunto: Se rinde dictamen.

JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, en mi carácter de Presidente Municipal y ostentando de manera unipersonal la Comisión de participación ciudadana para la gobernanza para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**; lo anterior en base a la siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El municipio es el orden de gobierno que de manera natural cuenta con mayor cercanía y proximidad con los ciudadanos, razón por la cual es donde debe promoverse con mayor fuerza la participación ciudadana, a través de la implementación de mecanismos y formas que permitan acceder a la inclusión democrática de la población, con la objeto de que su participación activa y responsable incida en las decisiones de la autoridad municipal y consecuentemente, en el logro de una mejor calidad de vida.

2.- Con la intención de avanzar en este proceso de democratización del gobierno en nuestro municipio, es indispensable establecer en la reglamentación estructuras claras que incentiven y motiven el interés de la comunidad para formar parte del ámbito público de su entorno, con figuras de participación innovadoras que otorguen un poder real al ciudadano frente a la actuación y decisiones de sus autoridades. Para ello, es necesario que los ciudadanos del municipio se organicen en alguna de las formas establecidas y reconocidas en el reglamento que se propone, donde se definen elementos y requisitos que deben cumplirse para acceder efectivamente a las distintas formas de participación, promoviendo y haciendo un ejercicio democrático, abierto, claro y de frente a la población con miras a empoderar al ciudadano y que este pueda incidir realmente en las necesidades más sentidas de la comunidad. En tal virtud, el presente Reglamento representa un instrumento legal trascendente para empoderar al ciudadano, a través de los diversos medios de participación ciudadana que ofrece este ordenamiento municipal, con el fin de lograr la socialización de los proyectos y decisiones de gobierno basadas en la realidad y necesidades en todos y cada uno de los rincones de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores.

(Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER
TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA PARA EL
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.-
DICTAMEN/SIN/006/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO,
JALISCO. PRESENTES. Dictamen del Proyecto de Decreto del
Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia
Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. Presentado por la
Comisión Transitoria creada para este fin. (Discusión y Votación)
(Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco,
a 18 de Enero del 2022. Comisión Transitoria. Asunto: Se rinde
dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 10 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis) del Reglamento de Ayuntamiento de este municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del Proyecto de Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 (veinticuatro) de enero del 2012 (dos mil doce), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 (veintiuno) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicado el 29 (veintinueve) de agosto del 2015 (dos mil quince), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General citada en el párrafo que antecede, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con el artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Política del Estado de Jalisco, el municipio tiene la facultad para aprobar, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.

II. Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, es de concluirse que este H. Ayuntamiento está facultado para expedir el **Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco** y con ello lograr dar cumplimiento a sus atribuciones con respecto a la función pública que ejerce.

III. Que en la **Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, dentro de los asuntos de regidores, se piden al pleno se autorice la creación de una comisión transitoria para que analice y estudie el **Proyecto de Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**; a lo cual el pleno nombró a los regidores siguientes: **Regidora Liliana Padilla Ramírez**, como Presidente de la Comisión Transitoria, **Síndico Municipal Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca**, **Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio**, **Regidora María del Carmen Villarruel Orozco**, **Regidor Ingeniero Francisco Javier Aguirre Méndez** y al **Licenciado César Octavio González Navarro** como Secretario Técnico de la Comisión Transitoria.

IV. Que los Regidores y el Síndico, mencionados en el apartado anterior se reunieron el día 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), a las 10:00 (diez horas) en el Salón de Sesiones en Palacio Municipal, para estudiar dicho Proyecto de Reglamento; a lo cual se puso a consideración de la Comisión Transitoria el nombramiento del Secretario Técnico y los Vocales, quedando de; de Secretario Técnico **Licenciado César Octavio González Navarro**; como Vocales los **C.C. Sindica municipal Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca**, **Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio**, **Regidora María del Carmen Villarruel Orozco**, **Regidor Ingeniero Francisco Javier Aguirre Méndez**. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración dicho Proyecto; así mismo se levantó el acta por el Secretario Técnico de la Comisión quedando con el número 006/2022 (seis, diagonal dos mil veintiuno), siendo las 12:00 (doce horas) se da por clausurada la sesión.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la **iniciativa al Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**; para quedar como sigue:

(Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Delincuencia para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.- DICTAMEN/SIN/007/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen del proyecto de decreto del reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco presentado por la comisión transitoria creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de Enero del 2022. Comisión Transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Martha Liliana Padilla Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Espacial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Proyecto del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente.

CONSIDERANDOS:

1.- Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones del reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para este municipio, en coordinación entre las diferentes instancias municipales y todas aquellas dependencias necesarias para su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa al Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia Para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; para quedar como sigue:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

H) PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.- **DICTAMEN/SIN/008/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES.** Dictamen del Proyecto de Protocolo Interno de Prevención, Investigación y Sanción de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, del Gobierno Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco presentado por la comisión transitoria creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 (dieciocho) de Enero del 2022 (veintidós). Comisión Transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Martha Liliana Padilla Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Espacial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Dictamen del proyecto de protocolo interno de prevención, investigación y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual, del Gobierno Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente.

CONSIDERANDOS:

1.- El presente protocolo tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

2.- Son objetivos del presente protocolo:

a) Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la administración pública municipal y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia;

b) Definir mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia;

c) Señalar las vías e instancias competentes al interior de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que pueden conocer y, en su caso, investigar o sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual;

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa al protocolo interno de prevención, investigación y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual, del Gobierno Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco; para quedar como sigue:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Protocolo Interno de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.- DICTAMEN/SIN/009/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen del proyecto de reglamento de nomenclatura y de números oficiales del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco. Presentado por la comisión transitoria creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de Enero del 2022. Comisión Transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 20 (veinte) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Espacial y Permanente, la cual tengo el honor de presidir, conformada también por la Síndico Municipal Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca, Regidor Manuel Vázquez Sánchez, Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano y la Regidora María Carmen Villarruel Orozco, quienes se reunieron para el Estudio del Dictamen del proyecto de Reglamento de Nomenclatura y de Números Oficiales del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente.

CONSIDERANDOS:

Que es una necesidad continua el avanzar en la corresponsabilidad, organización eficiencia en la regulación de los lineamientos tendientes a hacer más eficiente la asignación de la nomenclatura, números oficiales y señalización de las vías públicas del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, con lo cual se propiciará el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana del territorio Municipal.

Que en el ánimo de fortalecer al Municipio es necesario contar con los ordenamientos que vigoricen la Administración Pública Municipal y norme la vida del Municipio que en consideración de lo anterior y previo análisis de las demandas sociales, se identifica la necesidad de que el Municipio de Atotonilco el alto, cuente con un reglamento normativo de nomenclatura de calles y espacios públicos, así como de números oficiales de predios y señalización de la infraestructura urbana, el cual garantice que las actividades en esta materia, se realicen de acuerdo a procedimientos establecidos en el presente ordenamiento y permitan una clara identificación en el numerado, nomenclatura de las calles y espacios públicos de este Municipio acorde a las bases establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que los criterios para la asignación, modificación y actualización de nomenclatura y números oficiales involucren una participación y consenso tanto de los ciudadanos como de las autoridades Municipales en las resoluciones que se tengan a bien adoptar. Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el Municipio, éste se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos y en términos de la legislación Municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren la Administración Pública Municipal.

En este con texto, se identificó la necesidad de elaborar el "reglamento de nomenclatura y de números oficiales del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco". Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el dictamen del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

reglamento de nomenclatura y de números oficiales del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; para quedar como sigue:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Reglamento de Nomenclatura y de Números Oficiales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

J) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.- **DICTAMEN/SIN/010/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES.** Dictamen del proyecto del reglamento interno de la dirección de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y equidad de género del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco. Presentado por la comisión transitoria creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de Enero del 2022. Comisión Transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Martha Liliana Padilla Ramírez, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Espacial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Dictamen del Proyecto del Reglamento Interno de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Equidad de Género del Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco el cual se sustenta en la siguiente.

CONSIDERANDOS:

Que México ha suscrito y ratificado Convenios y Tratados internacionales, adquiriendo compromisos institucionales y jurídicos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

para el diseño de la planeación de acciones afirmativas encaminadas a crear las condiciones necesarias para la mejora de la vida y el bienestar de las mujeres y hombres. Reafirmando el compromiso del municipio para que las estructuras de competencia en los niveles de gobierno como lo es el ámbito municipal, armonicen el marco jurídico convencional acorde a la Legislación Estatal y Federal para que la igualdad sea una realidad tangible. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el dictamen del reglamento interno de la dirección de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y equidad de género del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco para quedar como sigue:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Reglamento Interno de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Equidad de Género del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

K) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE COMPRAS, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca.- DICTAMEN/SIN/011/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen para el estudio, análisis y reforma al reglamento de compras y adquisiciones para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular. Atotonilco el Alto, Jalisco, 18 de Enero del 2022. Comisión transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis) del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el Dictamen para el estudio, análisis y reforma al

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

reglamento de compras y adquisiciones para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin.

CONSIDERANDOS:

I.- En la segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco celebrada el día 13 (trece) de Octubre del 2021 (dos mil veintiuno) se aprobó por unanimidad de los regidores asistentes, la propuesta creada por el Presidente Municipal, el Licenciado José Aurelio Fonseca Olivares la cual consistió en crear una Comisión Edilicia de Carácter Transitoria para el análisis y en su caso reforma al Reglamento de Compras y Adquisiciones para el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, conformada por la Síndico Municipal, la Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca, quien preside la comisión, la Regidora María Carmen Villarruel Orozco, la Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, la Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda y el Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega, lo cual quedo asentada en el acta 002/2021 de asuntos de Presidente.

II.- Que el día 18 (dieciocho) de Enero del 2022 (dos mil veintidós) a las 13:00 (trece horas) se reunió en la sala de regidores ubicada en el Palacio Municipal de este Municipio, la comisión edilicia de carácter transitoria, para el análisis y en su caso reforma al reglamento de compras y adquisiciones para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; contando con la asistencia de todos los regidores de la comisión mencionados en el párrafo anterior, así también se solicitó el apoyo de la encargada de la dependencia de proveeduría, la Maestra María Luisa Silva Aceves, por lo que en conjunto se estudió y analizo el proyecto de reglamento, haciendo modificaciones de momento y adecuaciones desde luego rigiéndonos por la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

Este proyecto de reglamento armoniza las disposiciones en la Normatividad Estatal con lo Municipal y estaríamos teniendo un Reglamento acorde a la Normatividad que nos rige en el Estado y que evitaría vicios en los procesos de compras y adquisiciones, así como la contratación de servicios para el Municipio, por lo que la propuesta es abrogar el reglamento de adquisiciones para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco para entrar en vigor el reglamento de compras y adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; para quedar de la siguiente manera:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Reglamento de Compras, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

L) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega.- DICTAMEN/SIN/012/2022 CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen para la creación y análisis del reglamento para el funcionamiento interno del consejo técnico de catastro municipal de Atotonilco el alto, Jalisco. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 18 de enero del 2022. Comisión Unipersonal. Asunto: Se rinde dictamen.

Carlos Alberto Bravo Ortega, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco y ostentando de manera unipersonal la Comisión de desarrollo urbano y uso de suelo, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el Dictamen que crea el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) La propuesta de elaboración de este reglamento responde a la obligación de transformar al municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, en base a los requerimientos y a la normatividad que regula la materia, como visión a largo plazo señalando que se colocarán las bases de la nueva era de la transformación para el municipio, se ha considerado la realización e implementación de este ordenamiento, que además se ha realizado tomando en cuenta a todos los sectores de la población que conforman este municipio, siempre participativos dando la pauta para esa transformación en la ciudad.

b) Este reglamento tiene como objetivo regular las funciones del consejo técnico catastral de este municipio a fin de que las mismas queden debidamente normadas y de que se propicie una actividad mejor planeada, ordenada, adecuada y equilibrada y que permita una visión futurista, garantizando con ello un mejor estudio, revisión y formulación de recomendaciones respecto a las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones ubicadas dentro del municipio, pero sobre todo con la intención de cumplir con la obligación de expedir

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

el reglamento que regule las facultades específicas que norman el funcionamiento del consejo técnico de catastro municipal. Y siendo el reglamento interno del consejo técnico de catastro municipal, un instrumento muy importante para la imagen y el desarrollo de nuestro municipio y que los ciudadanos de Atotonilco el alto, Jalisco, quieran una población que se convierta en un modelo regional importante. Por ello, es importante la instrumentación del reglamento interno del consejo técnico de catastro municipal de Atotonilco el alto, Jalisco basado en la ley de catastro municipal del estado de Jalisco y su reglamento. Una vez aprobado el presente Dictamen se deberá proceder de la siguiente forma:

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en los estrados del Palacio Municipal y de la página web del Municipio.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Dictamen, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, de conformidad a lo que señala el artículo 42° fracciones IV y V; y artículo 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General para que realice la correspondiente publicación, certificación y divulgación, además suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente reglamento, de conformidad a lo que señala el Artículo 42° fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Una vez publicado el presente Reglamento, remítase copia a la Biblioteca del Congreso del Estado en los términos del artículo 42° fracción VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, AL DÍA DE SU
PRESENTACIÓN. L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA
REGIDOR CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y USO
DE SUELO.**

**Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original
firmado por la Comisión que lo presenta).**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen Para la Creación y Análisis del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

M) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora María Carmen Villarruel Orozco. DICTAMEN/SIN/013/2022 CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen del Proyecto del Reglamento de Turismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular). Atotonilco el Alto, Jalisco a 18 de Enero del 2022. Asunto: Se rinde dictamen.

María Carmen Villarruel Orozco, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 20 (veinte) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una comisión de carácter Especial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Proyecto del Reglamento de Turismo para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la actividad turística ha experimentado un crecimiento importante en el municipio de Atotonilco el alto, Jalisco dando como resultado el desarrollo de la infraestructura urbana y consecuentemente ha incrementado la actividad comercial que se oferta en todo el territorio municipal.

Que desde varias administraciones, el municipio ha realizado esfuerzos importantes para regular la actividad turística, garantizar la orientación, el fomento, la coordinación y la excelente calidad de los productos y servicios que adquieren los turistas nacionales y extranjeros que visitan los diferentes destinos Turísticos de Atotonilco el Alto, Jalisco.

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primera), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Turismo para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.**

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión Edilicia, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primera), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, es que se procede al análisis de la comisión integrada por la regidora **María Carmen Villarruel Orozco**, quien preside la Comisión, la Regidora **Liliana Elizabeth Becerra Páez**, Regidor **Omar Cirilo Franco Aguirre**, Regidora **Sandra Elizabeth Villalobos Rubio** y el Regidor **Jorge Alberto Ramírez Lomeli** conformada para que crear y analizar el Proyecto del Reglamento de Turismo para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

III. - Que los regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron con la intención de crear y analizar un reglamento con las necesidades propias del Municipio, además se hizo la invitación a esta Comisión al Licenciado **Luis Felipe Pérez de la Torre** Director de Turismo en este Municipio, para que en conjunto con la comisión creada para este fin, analizara y estudiara dicho Proyecto de Reglamento. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento de Turismo para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Reglamento de Turismo del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

N) DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.- DICTAMEN/SIN/014/2022. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Dictamen del Proyecto de Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular). Atotonilco el Alto, Jalisco a 27 de Enero del 2022. Asunto: Se rinde dictamen.

Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 (cuarenta y dos), fracciones IV (cuatro) y V (cinco) y 47 (cuarenta y siete), fracción V (cinco), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 20 (veinte) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), se conformó una Comisión Edilicia de Carácter Transitoria, la cual tengo el honor de presidir, para el Estudio del Proyecto del Reglamento para lograr que el Municipio sea incluyente, optando en la Comisión por nombrar este Reglamento como jurídica y socialmente procede, Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de este Reglamento consiste en crear la Dirección a Personas con Discapacidad para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y generar un espacio que pueda ser el enlace con todos los niveles de gobierno para atender la deuda histórica que tiene el Municipio con las personas con discapacidad, con la eliminación de barreras, lograr la accesibilidad y la inclusión y generar que el Municipio continúe con la gran responsabilidad que tiene para hacer del Municipio un lugar accesible a personas con discapacidad, lograr contar con una agenda de trabajo y cumplir con las quejas realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reconociendo los derechos humanos de todas las personas con discapacidad y logrando cumplir con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México es parte y las disposiciones de organismos nacionales e internacionales en la materia.

CONSIDERANDO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracción II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primera), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.**

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión Edilicia, Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primera), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis) del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, es que se procede al análisis de la comisión integrada por las Regidoras **Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, María Carmen Villarruel Orozco, Fabiola Margarita Cerda Melano, Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda y Liliana Elizabeth Becerra Páez**, conformada para que crear y analizar el Proyecto del **Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.**

III. - Que los regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron en el Salón de Sesiones en Palacio Municipal, además se hizo la invitación a esta Comisión al Mtro. Pedro García Castellanos, Secretario General y al C. Enrique Razo González, persona con discapacidad que labora en este Ayuntamiento en la Dirección de Vinculación Ciudadana, para que en conjunto con la comisión creada para este fin, analizara y estudiara dicho Proyecto de Reglamento. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la iniciativa del **Dictamen del Proyecto del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida, derogando los anteriores:

Se anexa proyecto de reglamento a la minuta en original firmado por la Comisión que lo presenta).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Al no haber comentarios al respecto solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen del Proyecto del Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

VIII.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.

1.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE UNA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA AUXILIAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "BIENES ECLESIASTICOS" DE LA DIOCESIS DE SAN JUAN DE LOS LAGOS A.R. PARA LOGRAR LA NACIONALIZACIÓN VÍA CIVIL MEDIANTE ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD FEDERAL DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA LA CAPILLA SAN MARTÍN DE PORRES, COLONIA SAN FELIPE DE JESÚS, COLONIA EL NACIMIENTO, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- El día 17 diecisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós, el Pbro. Álvaro Ramón Iñiguez Barba, Apoderado Legal de la Diócesis de san Juan de los Lagos A.R. quien solicita de este Ayuntamiento su intervención para que realice las gestiones necesarias y lograr que la Capilla de San Martín de Porres, ubicada en la Colonia San Felipe de Jesús, Colonia El Nacimiento, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con el fin de lograr la formalización del inmueble por medio de una declaratoria de NACIONALIZACIÓN VÍA CIVIL mediante ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD FEDERAL, para lo cual solicito que esta Comisión trabaje a la par de la Diócesis para comenzar a entablar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios y que se logre que lo solicitan, Comisión que solicito se conforme de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
Francisco Javier Aguirre Méndez.	Regidor, quien deberá presidir la Comisión.
Omar Cirilo Franco Aguirre.	Regidor.
María Guadalupe Gómez Fonseca.	Síndico Municipal.
Fabiola Margarita Cerda Melano.	Regidora.
Liliana Elizabeth Becerra Páez.	Regidora.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para auxiliar al área

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

correspondiente de "Bienes Eclesiásticos" de la Diócesis de San Juan de los Lagos A.R. para lograr la nacionalización vía civil mediante acta de reconocimiento de propiedad federal del inmueble en el que se encuentra construida la capilla San Martín de Porres, Colonia San Felipe de Jesús, Colonia el Nacimiento, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

2.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$1,732,434.69 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO DE SAN JOAQUÍN, DRENAJE EN CALLE CARLOS PADILLA EN SANTA ELENA Y DRENAJE CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN SANTA ELENA" MISMAS QUE SERÁN REALIZADAS CON CONCURRENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (RAMO 33).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En estos momentos les hacemos llegar los proyectos ejecutivos y presupuestos de las siguientes obras cuya autorización y aprobación solicito para iniciar con los proyectos que en materia de obra pública se tienen contemplados para este año:

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO	MODALIDAD
Pavimentación del Centro de San Joaquín.	\$1,067,678.62	ADMON
Drenaje en calle Carlos Padilla en Santa Elena.	\$405,000.00	ADMON
Drenaje calle Venustiano Carranza en Santa Elena.	\$259,756.07	ADMON
Total	\$1,732,434.69	

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$1,732,434.69 (un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional para la realización de las obras denominadas: "Pavimentación del Centro de San Joaquín, Drenaje en calle Carlos Padilla en Santa Elena y Drenaje Calle Venustiano Carranza en Santa Elena" mismas que serán realizadas con concurrencia de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) (RAMO 33), quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

3.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$6,571,544.80 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS "PAVIMENTACIÓN INGRESO ORIENTE SAN FRANCISCO DE ASÍS, CIRCUITO PATRÓN 1ERA ETAPA, PAVIMENTACIÓN CON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

**CONCRETO ASFÁLTICO EN LA AV. SOUTH SAN FRANCISCO Y
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN
JOSÉ ARREOLA" LAS CUÁLES SERÁN REALIZADAS CON
RECURSOS PROPIOS (OBRA DIRECTA).**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En estos momentos les hacemos llegar los proyectos ejecutivos y presupuestos de las siguientes obras cuya autorización y aprobación solicito para iniciar con los proyectos que en materia de obra pública se tienen contemplados para este año:

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO	MODALIDAD
PAVIMENTACION INGRESO ORIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS.	\$3,296,733.31	ADMON
CIRCUITO PATRÓN 1ERA ETAPA	\$2,016,080.00	ADMON
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA AV. SOUTH SAN FRANCISCO	\$868,617.50	ADMON
PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN JOSE ARREOLA	\$390,113.99	ADMON
Total	\$6,571,544.80	

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$6,571,544.80 (seis millones quinientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) para la realización de las obras "Pavimentación Ingreso Oriente San Francisco de Asís, Circuito Patrón 1era Etapa, Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Av. South San Francisco y Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Juan José Arreola" las cuáles serán realizadas con Recursos Propios (Obra Directa) quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

**4.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE UNA PERMUTA DE UN
ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS PROPIEDAD DEL H.
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO,
JALISCO, POR UNA PREDIO PROPIEDAD DE LOS SEÑORES
JOSÉ NAVARRO RIVERA Y SU ESPOSA ELVIRA FONSECA
FONSECA.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-
CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El que suscribe **LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, me permito solicitar a este Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos que contemplan la permuta de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

un bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional a cambio de un área de donación que será realizada por los Señores JOSÉ NAVARRO RIVERA y su esposa la Señora ELVIRA FONSECA FONSECA, para subsanar un error en el que incurrieron otorgando en el año 2006 (dos mil seis) un área de cesión o donación que contiene la casa que actualmente habitan.

ANTECEDENTES:

I.- Tal y como se desprende del dictamen de subdivisión FOLIO SUB/085/2016 de fecha 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, este H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, autorizó permiso de subdivisión al Señor José Navarro Rivera y a la Señora Elvira Fonseca Fonseca, quienes son propietarios del siguiente bien inmueble:

Predio Rústico denominado "El Lindero" ubicado en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el cual se encuentra incorporado bajo la cuenta predial R002433 en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el cual contaba con una extensión superficial de 8,934.44 m² (ocho mil novecientos treinta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

II.- El inmueble antes citado fue dividido en tres fracciones, un resto, dos áreas de cesión y dos calles, tal y como se desprende del levantamiento real topográfico anexo y del permiso de subdivisión antes señalado, siendo el caso que las calles y áreas de cesión se encuentran debidamente escrituradas a favor de este H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, para el caso que nos ocupa se describe el área de cesión identificada como **ÁREA DE CESIÓN 2 (DOS)**.

ÁREA DE CESIÓN 2 (DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M² (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE.- En línea de 27.01 metros lindando con calle en proyecto.

AL SUR.- En línea de 32.21 metros lindando con resto del predio.

AL ORIENTE.- En línea de 40.01 metros con resto del predio y en 20.00 metros con la fracción 3 tres.

AL PONIENTE.- En línea de 19.21/ 28.79/ 12.00 metros lindando con área de cesión y con calle en proyecto.

Inmueble que se incorporó al patrimonio de este Municipio mediante escritura pública número 19,588 diecinueve mil quinientos ochenta y ocho de fecha 13 (trece) de enero del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 6 seis de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, la cual se encuentra incorporada bajo CUENTA PREDIAL U024052 en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y BAJO FOLIO REAL 6557185 en la Cuarta Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

III.- Es el caso que sobre el área de cesión donada por los Señores JOSÉ NAVARRO RIVERA Y ELVIRA FONSECA FONSECA y conforme lo señalan en su petición recibida en Secretaría General de fecha 06 seis de Enero del año 2022 dos mil veintidós y previa verificación que realizó el Departamento de Urbanismo de este Municipio, se encuentra construida la casa habitación de los ciudadanos antes mencionados, quienes se percataron que por un error escrituraron a favor de este H. Ayuntamiento su casa habitación, razón por la cual solicitan que este Pleno autorice la desincorporación del bien inmueble antes descrito y se autorice la subdivisión presentada respecto al resto del inmueble de su propiedad para que se permute un área de cesión de la misma superficie.

CONSIDERANDOS:

- A. Este H. Ayuntamiento es propietario del **ÁREA DE CESIÓN 2 (DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 27.01 metros lindando con calle en proyecto. **AL SUR.-** En línea de 32.21 metros lindando con resto del predio. **AL ORIENTE.-** En línea de 40.01 metros con resto del predio y en 20.00 metros con la fracción 3 tres. **AL PONIENTE.-** En línea de 19.21/ 28.79/ 12.00 metros lindando con área de cesión y con calle en proyecto. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).
- B. Los Señores **JOSÉ NAVARRO RIVERA y ELVIRA FONSECA FONSECA** son propietarios del resto del predio urbano denominado el "Lindero" con una extensión superficial total de 5,874.41 m2 (cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros con cuarenta y un centímetros cuadrados) inmueble sobre el cual proponen a permuta del Ayuntamiento la fracción que sería destinada como Área de Cesión y a continuación se describe: **ÁREA DE CESIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 40.70 metros lindando con resto del predio. **AL SUR.-** En línea de 44.18 metros lindando con Anastasio Serrano. **AL ORIENTE.-** En línea de 20.77 metros con calle del Nogal. **AL PONIENTE.-** En línea de 17.21 metros lindando con Ana María Hernández Angulo. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).
- C. Para efecto de poder realizar el trámite de permuta es necesario que este Ayuntamiento desincorpore del patrimonio municipal el inmueble descrito en el inciso A de los considerandos del presente dictamen y se giren instrucciones a la Dirección de Obras Públicas y Área de Urbanismo para que los particulares **JOSÉ NAVARRO RIVERA y ELVIRA FONSECA FONSECA** presenten escrito de solicitud de subdivisión del inmueble de su propiedad conforme a la propuesta realizada, que contempla la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

división de la totalidad de su predio en una fracción, una vialidad, un área de cesión y un resto de predio, misma que deberá ser autorizada por la dependencia en comento una vez cumpla con los pagos de impuestos correspondientes, asimismo en el dictamen que se emita deberá condicionarse a los particulares a que escrituren a favor del Ayuntamiento el área de vialidad generada por la calle Del Nogal y realizar ante el Notario de su elección y a su costo el trámite de escrituración que origine la permuta que en este dictamen se autoriza.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba desincorporar del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble: **ÁREA DE CESIÓN 2 (DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 27.01 metros lindando con calle en proyecto. **AL SUR.-** En línea de 32.21 metros lindando con resto del predio. **AL ORIENTE.-** En línea de 40.01 metros con resto del predio y en 20.00 metros con la fracción 3 tres. **AL PONIENTE.-** En línea de 19.21/ 28.79/ 12.00 metros lindando con área de cesión y con calle en proyecto. Inmueble que se incorporó al patrimonio de este Municipio mediante escritura pública número 19,588 diecinueve mil quinientos ochenta y ocho de fecha 13 (trece) de enero del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 6 seis de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, la cual se encuentra incorporada bajo CUENTA PREDIAL U024052 en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y BAJO FOLIO REAL 6557185 en la Cuarta Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se aprueba la permuta del inmueble descrito en el punto que antecede por el siguiente bien inmueble: **ÁREA DE CESIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 40.70 metros lindando con resto del predio. **AL SUR.-** En línea de 44.18 metros lindando con Anastasio Serrano. **AL ORIENTE.-** En línea de 20.77 metros con calle del Nogal. **AL PONIENTE.-** En línea de 17.21 metros lindando con Ana María Hernández Angulo. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

TERCERO.- Se condiciona que los Señores **JOSÉ NAVARRO RIVERA** y **ELVIRA FONSECA FONSECA** presenten escrito de solicitud de subdivisión del inmueble de su propiedad conforme a la propuesta realizada, que contempla la división de la totalidad de su predio en una fracción, una vialidad, un área de cesión y un resto de predio, que cumplan con los pagos de impuestos correspondientes,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

asimismo escrituren a favor del Ayuntamiento el área de vialidad generada por la calle Del Nogal y realizar ante el Notario de su elección y a su costo el trámite de escrituración que origine la permuta que en este dictamen se autoriza.

ATENTAMENTE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES. PRESIDENTE MUNICIPAL.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.

Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autoricen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba desincorporar del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble: **ÁREA DE CESIÓN 2 (DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 27.01 metros lindando con calle en proyecto. **AL SUR.-** En línea de 32.21 metros lindando con resto del predio. **AL ORIENTE.-** En línea de 40.01 metros con resto del predio y en 20.00 metros con la fracción 3 tres. **AL PONIENTE.-** En línea de 19.21/ 28.79/ 12.00 metros lindando con área de cesión y con calle en proyecto. Inmueble que se incorporó al patrimonio de este Municipio mediante escritura pública número 19,588 diecinueve mil quinientos ochenta y ocho de fecha 13 (trece) de enero del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número 6 seis de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado Víctor Alejandro Hernández Romero, la cual se encuentra incorporada bajo CUENTA PREDIAL U024052 en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y BAJO FOLIO REAL 6557185 en la Cuarta Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional). **SEGUNDO.-** Se aprueba la permuta del inmueble descrito en el punto que antecede por el siguiente bien inmueble: **ÁREA DE CESIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 801.24 M2 (OCHOCIENTOS UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE.-** En línea de 40.70 metros lindando con resto del predio. **AL SUR.-** En línea de 44.18 metros lindando con Anastasio Serrano. **AL ORIENTE.-** En línea de 20.77 metros con calle del Nogal. **AL PONIENTE.-** En línea de 17.21 metros lindando con Ana María Hernández Angulo. Inmueble que tiene un valor de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio emitido por el Director de Catastro e Impuesto Predial de \$544,843.20 (quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional). **TERCERO.-** Se condiciona que los Señores **JOSÉ NAVARRO RIVERA** y **ELVIRA FONSECA FONSECA** presenten escrito de solicitud de subdivisión del inmueble de su propiedad conforme a la propuesta realizada, que contempla la división de la totalidad de su predio en una fracción, una vialidad, un área de cesión y un resto de predio, que cumplan con los pagos de impuestos correspondientes, asimismo escrituren a favor del Ayuntamiento el área de vialidad generada por la calle Del Nogal y realizar ante el Notario de su elección y a su costo el trámite de escrituración que origine la permuta que en este dictamen se autoriza;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

5.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD".

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-
CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. Propuesta para que se autoricen las Reglas de Operación del Programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", presentado por el Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. Atotonilco el Alto, Jalisco, a 27 (veintisiete) de Enero del 2022 (dos mil veintidós). Asunto: Se propone programa.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 115 (ciento quince) fracción I (primera) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito la aprobación a este Honorable Ayuntamiento, sobre las reglas de operación fijadas para el programa "Escuela Digna, Educación de Calidad", haciéndolo bajo el siguiente orden de ideas:

ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de infraestructura educativa, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, ha implementado acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos entre los diferentes actores educativos, con este fin, se propone a este Ayuntamiento adoptar el programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", programa que pretende que la Dirección de Obras Públicas pueda atacar el rezago histórico en la infraestructura educativa en el Municipio, mismo que ha aumentado considerablemente a partir de los efectos generados por la pandemia que ha ocasionado el virus COVID-19, las instituciones educativas sufrieron deterioros significativos por la ausencia de mantenimiento; por lo que, para dar solución inmediata a lo anterior se propone crear las bases y reglas de operación del programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD" con el que se pretende rehabilitar y/o dar mantenimiento en coordinación con las Instituciones Educativas, con el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio y de las Asociaciones de Padres de Familia, a los espacios educativos que requieren mantenimiento en su infraestructura; contemplando una corresponsabilidad para el mejoramiento de los espacios educativos y fortalecer la coordinación entre las autoridades de todos los niveles, con un objetivo común: **el mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Municipio, en beneficio de sus alumnos.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

OBJETIVOS

Coadyuvar al mejoramiento de las instalaciones de los planteles educativos, con el fin de que la población escolar cuente con espacios dignos, que favorezcan de mejor manera su proceso de enseñanza-aprendizaje.

ACCIONES

El H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, por medio del Pleno, estima la aplicación de una inversión de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la infraestructura física educativa del Municipio, bajo diversos esquemas en los que intervienen el H. Ayuntamiento, las autoridades escolares y los padres de familia, advirtiendo que la lucha por una educación de calidad es una causa común, por lo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento ha aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) destinar y apoyar con una bolsa del 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total a realizar, es decir, un monto para que sea destinado en infraestructura para la educación de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para con ello consolidar una gran inversión para este rubro en la historia de nuestro Municipio, con lo cual se asegura que la premisa a seguir en materia educativa es la superación del rezago mediante el acceso a aulas dignas.

El programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", es creado con el objeto de dar rehabilitación y/o mantenimiento ante el rezago histórico que se tiene en materia de Infraestructura Física Educativa en el municipio, ya que son obras que no han sido consideradas en los programas de inversión anuales y varias de ellas son urgentes y de alto impacto social y que atenderían las necesidades básicas. Las obras base de este programa, fueron captadas de acuerdo a las necesidades detectadas en las visitas que este H. Gobierno ha implementado, de acuerdo a las solicitudes de los Directores, Asociaciones de Padres de Familia, oficios de autoridades y las detectadas por la Dirección de Participación Social o el DIF Municipal.

CRITERIOS

La meta principal es brindar el apoyo a escuelas con rehabilitaciones y mantenimiento, tomando en cuenta la salud e higiene en los Planteles Educativos, por ello, este programa aplicará los siguientes criterios para los proyectos que deberá presentar cada institución y que en su momento se presentarán para su aprobación al Pleno:

1. Construcción y rehabilitación de bardas perimetrales.
2. Reparación e impermeabilización de techos.
3. Rehabilitación de sanitarios y drenajes.
4. Rehabilitación del sistema eléctrico.
5. Colocación de estructuras y rehabilitación de patios cívicos.
6. Rehabilitación de pisos en las aulas.
7. Colocación de malla ciclónica.
8. Construcción de canchas de usos múltiples.
9. Rehabilitación de pintura.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

10. Aplicación de cemento en diversas áreas.
11. Electrificaciones.
12. Cualquier análoga.

APOYO QUE RECIBIRÁN LAS INSTITUCIONES DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL.

A los proyectos que resulten prioritarios y se vayan aprobando por el Pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, los apoyará con un 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo por cada acción (proyecto y/o proyectos) hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por institución educativa. Los proyectos aprobados por el Pleno del H. Ayuntamiento, serán ejecutados única y exclusivamente por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, sin que se permita que sean realizados por ningún particular o persona moral, puesto que el Municipio será vigilante en todo momento de que los proyectos se lleven a cabo bajo las especificaciones y montos presentados en el proyecto ejecutivo y en el presupuesto que anexará cada institución educativa.

PROYECTOS Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

Los proyectos que deberán presentar las Instituciones Educativas deberán estar ajustados a los criterios señalados con anterioridad y las unidades de medida serán por litros, metros, metros cuadrados y piezas; arrojando un total máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por acción, las cuales no deberán rebasar la cantidad antes mencionada, puesto que el apoyo por acción que otorgará el Municipio es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

REGLAS DE OPERACIÓN

1. La institución educativa participante deberá estar ubicada en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
2. **Vía oficio**, deberá hacer llegar una solicitud realizada de forma libre, en la cual deberá expresar las **necesidades** que tiene la institución educativa participante.
3. **Deberá**, anexar el **proyecto y/o proyectos** de la obra u obras que consideren prioritarias y que ingresarán a este programa, las que deberán contener los conceptos y descripciones de la obra u obras a desarrollar en el plantel educativo participante.
4. **Anexará**, el **presupuesto** expresado en **Moneda Nacional**, relativo a la obra u obras que ingresarán a este programa.
5. El **monto** aproximado de la obra u obras que presenten deberá ser de hasta **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional)**.
6. La **recepción** de proyectos se realizará a partir de que se expida la convocatoria correspondiente y hasta el día **15 (quince) de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós)**.
7. La **dependencia**, a la cual deberán hacer llegar los documentos señalados en los puntos que anteceden será en la **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, ubicada en la planta alta de Palacio Municipal, con domicilio en la calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro de esta ciudad, procurando exhibir toda la documentación en una sola exhibición, a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

falta de algún documento se les notificará para que lo hagan llegar a la brevedad posible.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

- a) Una vez que se tengan recibidos todos los proyectos de los planteles educativos, la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, **validarán físicamente** que los proyectos presentados sean **una prioridad** para los planteles educativos y recabarán la firma a los Directores y/o personal de cada institución para **constancia de dicha validación** en un formato especial que se anexará al expediente de cada proyecto.
- b) Una vez que se ha obtenido la validación física descrita en el inciso que precede, la Dirección de Obras Públicas turnará los proyectos recibidos (con toda la documentación) al Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes establecerán **a propuesta**, los proyectos que serán apoyados por el H. Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, asimismo señalarán la **priorización en la ejecución** de cada uno de ellos. Para efecto de priorizar los proyectos, el Consejo tomará en consideración dos aspectos: las escuelas que no han recibido apoyo alguno por parte de las autoridades correspondientes y el tipo y monto del proyecto presentado.
- c) Obteniendo el acta que el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, elabore respecto a la priorización de los proyectos, se realizará **previo aviso** a los Directores, Presidentes de Comités y/o Consejos de Padres de Familia de cada institución beneficiada, **una reunión** en la que se les dará a conocer que efectivamente han sido beneficiados para obtener el apoyo de su proyecto, para efecto de resolver dudas y aclaraciones, así como para que tengan tiempo suficiente para estar en aptitud de cumplir con las obligaciones posteriores que les corresponden.
- d) Una vez que se haya realizado la reunión prevista en el inciso que antecede, la Comisión Edilicia, realizará un dictamen que será presentado al Pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, que deberá contener las bases que se fijaron para la recepción de proyectos, la forma en la cual se recibieron, el número de proyectos, la priorización en base a los acuerdos tomados por el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el monto con el cual se les apoyará, etcétera, a efecto de que se **apruebe su ejecución por parte del Pleno del H. Ayuntamiento**.
- e) Los proyectos serán ejecutados por la Dirección de Obras Públicas una vez que las instituciones educativas depositen en Tesorería Municipal el porcentaje del costo del o los proyectos que les correspondan, debiendo exhibir el recibo oficial, previéndose que los proyectos serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.

(TRANSITORIOS)

ÚNICO.- Lo no previsto en la presente será resuelto por el Pleno del Ayuntamiento. Se ordena la publicación de la presente en los

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

estrados de Palacio Municipal y en la página oficial de este H. Gobierno Municipal, ordenándose remitir la presente a todas las instituciones educativas públicas del Municipio para su conocimiento vía convocatoria, la cual deberá contener de forma detallada, todas y cada una de las reglas de operación que se fijaron por la comisión, criterios, objetivos, plazos, documentos a presentar, procedimiento de selección, etcétera; para efecto de que tengan conocimiento pleno del programa que se ejecutará y estén en tiempo de participar en éste y en caso de que los proyectos que presenten superen la cantidad tope se podrán autorizar por etapas o de tener su aportación al cincuenta por ciento se les podrá apoyar de acuerdo a lo que el Pleno del Ayuntamiento determine.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la erogación de \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser destinados a los proyectos de rehabilitación de infraestructura de las instituciones educativas del Municipio y se aprueban las reglas de operación contenidas en el presente dictamen.

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 25 DE ENERO DEL 2022. LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES PRESIDENTE MUNICIPAL.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autoricen los siguientes acuerdos:
ÚNICO.- Se aprueba la erogación de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser destinados a los proyectos de rehabilitación de infraestructura de las instituciones educativas del Municipio y se aprueban las reglas de operación contenidas en el presente dictamen; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

6.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE UN PRESUPUESTO TOTAL DE HASTA \$800,700.00 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO PARA LA COMUNIDAD DEL NUEVO VALLE, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- La comunidad del Nuevo Valle requiere la perforación y equipamiento de un pozo que abastecerá a una gran parte de esta Agencia Municipal, existen diversas cotizaciones realizadas por algunas empresas en las cuáles se advierten los gastos que se generarán por diversas acciones y costos como las siguientes:

ACCIÓN.	COSTO.	TOTAL POR CONCEPTO.
140 metros de perforación.	\$2,100.00	\$294,000.00
Ademado.		\$46,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Paneles solares para bomba.		\$300,000.00
34 tramos de tubo de 2" pulgadas para trasladar agua a tanque estacionario.	\$300.00	\$10,200.00
Logística, mano de obra, armado de campo de paneles y viáticos.		\$39,800.00
Subtotal		\$690,000.00
IVA		\$110,400.00
Total del Proyecto		\$800,700.000

Existen diferentes cotizaciones de varias empresas, asimismo la comunidad está dispuesta a aportar el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto total, razón por la cual solicito se apruebe esta cantidad y en su momento se defina la o las empresas que ejecutarán el proyecto y previa calendarización en la ejecución de las obras conforme el presupuesto lo permita y se vaya aportando por la comunidad, pues como se observa, existen acciones como la perforación, la compra e instalación de paneles solares y la línea de agua.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de un presupuesto total de hasta \$800,700.00 (ochocientos mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) para la perforación y equipamiento de un pozo para la comunidad del Nuevo Valle, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

IX.- ASUNTOS DE REGIDORES

1.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORIZE LA EROGACIÓN DE \$69,368.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CAMINO VIEJO A SAN JOAQUÍN - CRUCERO CON SANTA ELENA, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano.- Quiero solicitar su aprobación para que se autorice la erogación de \$69,368.00 (sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) para la electrificación del camino viejo a San Joaquín - Crucero Santa Elena del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, esta obra se inició en el año 2016 (dos mil dieciséis) y jamás se pudo completar, tenemos tres propuestas, la más económica es de la empresa CYDE (Construcciones y Desarrollo Energético) el cual contempla cable, pruebas de tiro, pago de aprobación, trámites ante la CFE y mano de obra (se anexan presupuestos), hace tiempo se pusieron los postes y el transformador pero quedaron estas obras pendientes, urge realizar un cambio en la postería que se había puesto ya que hay unas palmeras que impiden se continúe conforme se había realizado anteriormente

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Efectivamente es una obra que ya se había realizado una etapa y es

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

necesario apoyar a la comunidad ya que tienen que aprovechar la estructura actual con el cambio de postes.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$69,368.00 (sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) para la electrificación del camino viejo a San Joaquín - cruce con Santa Elena, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.; Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

2.- PROPUESTA PARA QUE SE REHABILITE EL MERCADO MARÍA SALCEDO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

La Regidora María Carmen Villarruel Orozco.- Quiero proponer y exponer a este Pleno todas las necesidades que tiene actualmente el Mercado María Salcedo de este Municipio mejor conocido como "El Mercadito", estuvimos el Director de Inspección y Vigilancia y la de la voz para conocer las inquietudes de los locatarios, es un edificio que necesita una reparación inmediata, es un ícono del pueblo y este edificio requiere pintura general, quieren que los apoyemos con el cambio de toldos, hace falta señalización y hay unas goteras significativas en gran parte del techo, falta de vidrios y pues a causa de eso se han perpetuado algunos robos, por lo que resulta necesario poner algunas rejillas para su seguridad, hace falta un acceso para que el encargado pueda hacer la limpieza en el tercer piso, nosotros vimos la necesidad de que se habrá una puerta para que pueda tener acceso a los desagües y la parte alta del Mercadito, me gustaría ir trabajando y priorizar con este tipo de apoyos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si es necesario y urgente que comencemos a trabajar en este espacio, sin embargo, me gustaría informarles que ya se gestionó y realizó un proyecto integral para que se haga nuevo, ya se presentó el proyecto ante SADER y SIOP, esperamos que una vez que se abran las ventanillas tendríamos recursos del Gobierno del Estado pero me gustaría esperarnos a ver si nos favorecen los recursos ya que también se ingresaron proyectos para San Francisco de Asís y el Mercado Hidalgo.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- Efectivamente hay un programa en la SADER que se llama "Mercado Digno", en la Administración pasada se realizó un proyecto sin embargo no se ejecutó y hay apoyos muy fuertes hasta del 70% (setenta por ciento) el Estado y el 30% (treinta por ciento) el Municipio, hay que estar al pendiente de esos proyectos.

El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.- Felicito a la Regidora María Carmen Villarruel Orozco por estar al pendiente de esa Comisión y señaló que en otras Administraciones se han presentado mejoras pero nunca se realizan, sugirió identificar de manera inmediata si los proyectos presentados van a proceder o no, ya que en la Administración Pasada yo presidí esa Comisión y realicé muchos señalamientos sobre las necesidades de ese mercado y el de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Delegación de San Francisco de Asís, en algún momento se planteó la posibilidad de hacer un mercado en los Infonavit para evitar los traslados para hacer compras básicas pero ninguno de ellos se llevó a cabo, además en el Mercadito además de esas reparaciones el muro del lado sur está minado de agua y las instalaciones eléctricas están en pésimas condiciones y con riesgo de incendios, en el baño que está en la planta baja no se da acceso a los ciudadanos y hay personas con discapacidad o adultos mayores que no les permiten acceder a este, lo que hacen es que van unos metros arriba y les cobran ese servicio por lo cual se debería habilitar para este tipo de personas, qué bueno que se está contemplando un proyecto integral en el Gobierno del Estado pero hay que ser realistas si en un año no se ve aprobación

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Turnamos su propuesta a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su debido seguimiento.

3.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR UN VEHÍCULO PARA TRASLADO DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS QUE ESTOS REALICEN.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- De acuerdo a mi Comisión de Prevención y Combate a las Adicciones realicé una investigación que arroja los siguientes resultados; el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco en conjunto con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones arrojan un informe bastante preocupante y me estoy enfocado en niños, niñas y adolescentes sobre el uso de tabaco y sustancias nocivas, 49% (cuarenta y nueve por ciento) iniciaron en edades de diez a catorce años, edad bastante corta para tener estas adicciones, 30% (treinta por ciento) de quince a diecinueve años y existe un sector de la población en un porcentaje del 6% (seis por ciento) de niños que iniciaron en edad menor a los diez años ya consumen alguna de estas sustancias como es el tabaco, alcohol o algún tipo de droga.

Acudí con el Departamento de Prevención Social de la Dirección de Seguridad Pública y tuve un diálogo bastante largo en el cual prácticamente tienen como finalidad impartir programas preventivos en los planteles educativos pertenecientes a Atotonilco, su objetivo es lograr la disminución de prácticas antisociales y conductas delictivas que dañan a nuestra sociedad, así como fomentar en niñas, niños y adolescentes el desarrollo de vida saludable evitando la violencia y las adicciones, buscando vivir en paz dentro de una cultura de legalidad, platicando con el Oficial J. Jesús Sotelo Guzmán, Guadalupe Anais Ruiz Tavares y Jorge Sainz Villagrán sobre las necesidades que tiene ese programa, son necesidades muy básicas que no se nos dificultaría resolver y constan de lo siguiente:

- a) Solicitan un vehículo donde se puedan trasladar a las escuelas, ellos ya tienen una agenda con las escuelas pero abarcan muy poco ya que los trasladan en vehículos del Ayuntamiento pero al momento de terminar tienen que esperar hasta dos o tres horas para que pasen por ellos y de tener un vehículo asignado para

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ese Departamento aprovecharían esas horas para abarcar más escuelas.

- b) Los niños al finalizar el programa siempre esperan algo a cambio, algo para motivarse, ellos solicitan reconocimientos dirigidos a todos los estudiantes que están presentes en ese programa, los niños se motivarían más y se desarrollarán de una manera más sana, nos piden que nosotros junto con el Presidente en algún momento otorguemos algún reconocimiento para las competencias, que de acuerdo a los conocimientos adquiridos en el programa y de acuerdo al tema que se trató se haga alguna competencia y se entregue un reconocimiento, con eso los niños practicarían los conocimientos y los puedan impartir a los demás niños, por medio de la competencia podemos otorgar un reconocimiento para que le echen más ganas.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-

Turnamos su propuesta a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información para que le den seguimiento y el apoyo necesario.

4.- PROPUESTA PARA QUE SE APOYE CON PINTURA, MANO DE OBRA Y ENSANCHAMIENTO DE BANQUETA DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda. Tengo una solicitud que me hacen llegar la Encargada de la Capilla del Sagrado Corazón y el Pbro. Felipe de Jesús Miranda Gutiérrez y vecinos de esta Colonia, que a la letra señala: Por medio del presente me dirijo a usted regidora del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, me es grato saludarla y a su vez solicitarle el apoyo de pintura que cuenta con 9 a 10 metros de frente y mano de obra de la parte frontal de la capilla del Sagrado Corazón, asimismo el ensanchamiento de la banquetta ubicada afuera de la misma, con el objetivo de evitar accidentes que han ocurrido ya que está muy angosta y las personas de la tercera edad les ocasiona que pierdan el equilibrio, capilla ubicada en calle coronado sin número en la colonia del Sagrado Corazón. Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-

Turnamos su propuesta a la Dirección de Obras Públicas para que le den seguimiento y el apoyo necesario.

5.- PROPUESTA PARA QUE SE APOYE CON LA LÍNEA DE AGUA POTABLE PARA EL CALLEJÓN DE LOS TUBOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- Tengo una petición que me hace llegar la Señora Hermelinda Pérez Lozano, Representante del Callejón de los Tubos ubicado en este Municipio que a la letra dice: "Reciban un cordial saludo y a su vez, solicitarles la línea de agua potable para el callejón de los tubos, ya que vivimos más de veinte familias y no contamos con dicho servicio que es vital para la actividad diaria de nuestros hogares. Únicamente contamos con una llave de agua potable para todos los que habitamos en esta zona, queda a pie de carretera y es un problema a diario estar cargando y llenando

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

nuestros garrafones con esta toma y hacerla llegar a nuestros hogares. Le suplicamos al Pleno que atiendan a nuestras necesidades para vivir dignamente y resolver nuestras actividades diarias de este vital líquido, de antemano le agradecemos los esfuerzos que implica esta obra para el desarrollo de nuestras familias y vecinos". Se anexa un plano y proyecto que se realizó desde el año 2016 (dos mil dieciséis) y no se ha podido ejecutar.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Turnamos su propuesta al Organismo Público Descentralizado denominado SAPAMA (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco).

6.- PROPUESTAS Y COMENTARIOS DEL REGIDOR FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ SOBRE DIVERSOS TEMAS DE IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO.

El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.- Tengo las siguientes propuestas y comentarios:

- En primer lugar solicitar el apoyo para que se realice la aportación mensual que se le brinda a la Casa Hogar Madre Luisita me comentaron que había un retraso y no sé si ya se les brindo, asimismo quiero solicitar que se mande un poco más de seguridad pública y se mejore la iluminación ya que es un centro de recreación y por la importancia que tiene esta Casa Hogar.
- En segundo lugar y como aclaración de mi voto que fue en contra del presupuesto de egresos si quisiera aclarar que el motivo principal para que no haya malos entendidos fue la diferencia entre el monto aprobado para la ley de ingresos y el monto solicitado para el presupuesto de egresos, en ese mismo sentido se me manifestó aquí que el Congreso del Estado había aprobado la Ley de Ingresos por los \$206,034,496.00 (doscientos seis millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) y revisando en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se aprobó por \$204,686,143.00 (doscientos cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) me imagino que se hará algún ajuste de alguna partida y si se nos convocará para que quede asentado por esa diferencia y evitar alguna sanción o ilegalidad.
- Aprovechando que está la presencia de los medios de comunicación y ante el Pleno del Ayuntamiento si quisiera deslindarme y rechazar tajantemente las publicaciones en redes sociales que están ofendiendo a miembros del Pleno del Ayuntamiento y compañeros de la Administración Pública, ya que en una página en especial se hicieron comentarios a mi favor como tratando de desvirtuar el origen de la información, yo estoy en contra de ellos por los comentarios y por atacar el lado personal y de la familia, por lo cual no estoy a favor y sabemos que así fue incluso desde campaña y sólo quiero fijar mi postura.
- Hacer la felicitación a los ganaderos hoy en su día, honor a quien honor merece, son una parte fundamental para la sociedad, para nuestra economía, hombres y mujeres que trabajan de sol a sol para producir leche, carne y así alimentar nuestros hogares, enfrentando un sin número de dificultades, el clima, las

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

enfermedades, las plagas, el manejo de las pasturas, la inseguridad, las variaciones de precios, entre otras y aun así un buen ganadero procura que su ganado esté en las mejores condiciones posibles por tres sencillas razones amor, pasión y sacrificio, muchas felicidades mi respeto y admiración, el día de hoy están en reunión aquí en la explanada municipal y en lo personal terminando la sesión acudiré a entregarles un vale por una texana 8x por si alguien quisiera dar algo para ellos y acompañarlos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Agradezco sus comentarios y propuestas y con gusto las turnamos para darles solución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección de Servicios Públicos.

7.- PROPUESTA PARA QUE SE FIRME EL CONVENIO:
PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN,
ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES
ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; AUTORIZANDO AL
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL
SECRETARIO GENERAL, CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET).

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- El primero de mis puntos es solicitarles autorización para que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General firmen un Convenio de Coordinación con la SEMADET (Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial) dentro del "Programa de Actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales", ello con el fin de coordinar acciones en el tema de incendios y el cual es de gran importancia para el Municipio por las fechas y quemas que se han estado realizando de forma no controlada.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Efectivamente es una necesidad para el Municipio, por lo cual solicito se someta a consideración del Pleno.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General firmen un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) dentro del "Programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales", quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

8.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE
\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES PARA LA
HABILITACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL Y PODER CONTINUAR
CON EL PROGRAMA "REFORESTA ATOTO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

enfermedades, las plagas, el manejo de las pasturas, la inseguridad, las variaciones de precios, entre otras y aun así un buen ganadero procura que su ganado esté en las mejores condiciones posibles por tres sencillas razones amor, pasión y sacrificio, muchas felicidades mi respeto y admiración, el día de hoy están en reunión aquí en la explanada municipal y en lo personal terminando la sesión acudiré a entregarles un vale por una texana 8x por si alguien quisiera dar algo para ellos y acompañarlos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Agradezco sus comentarios y propuestas y con gusto las turnamos para darles solución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección de Servicios Públicos.

7.- PROPUESTA PARA QUE SE FIRME EL CONVENIO:
PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN,
ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES
ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; AUTORIZANDO AL
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL
SECRETARIO GENERAL, CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET).

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- El primero de mis puntos es solicitarles autorización para que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General firmen un Convenio de Coordinación con la SEMADET (Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial) dentro del "Programa de Actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales", ello con el fin de coordinar acciones en el tema de incendios y el cual es de gran importancia para el Municipio por las fechas y quemas que se han estado realizando de forma no controlada.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Efectivamente es una necesidad para el Municipio, por lo cual solicito se someta a consideración del Pleno.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General firmen un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) dentro del "Programa de actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales", quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

8.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE
\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES PARA LA
HABILITACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL Y PODER CONTINUAR
CON EL PROGRAMA "REFORESTA ATOTO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

El Regidora Abraham Sedano Pérez.- El segundo de mis puntos es solicitar la erogación de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) para adquirir del Bosque Urbano Extra de Guadalajara que apoya a los viveros municipales, nos harían una aportación de hasta 70,000.00 (setenta mil árboles), esta Administración recibió un vivero con un nulo proceso en crecimiento de árboles y para este año nosotros no tendríamos plantas, por lo que se hace necesaria muchas veces la intervención de la Dirección de Obras Públicas, la necesidad es de árboles de un metro a metro y medio para que sean factibles para su crecimiento, el Bosque Urbano los traería al Municipio por el tamaño que solicitamos y el dinero en realidad es una donación para el Bosque ya que por la cantidad de árboles es una erogación mínima.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- En la Administración pasada nos apoyaron mucho de la zona militar Capulines con donaciones para el Municipio en árboles, deberían revisar si tienen en existencia y gestionar su donación.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Hemos gestionado en la zona militar y desgraciadamente no están produciendo árboles, por lo cual solicito se someta a consideración del Pleno.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de árboles para la habilitación del vivero municipal y continuar con el "Programa Reforesta Atoto"; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

9.- PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Por último, quiero presentar a ustedes el calendario de quemas agrícolas que nos hace llegar la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, en este aparecen todos los ejidos, agencias municipales y Delegaciones debidamente programados y que a continuación presento:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024



ATOTONILCO EL ALTO

Calendario de quemas Agropecuarias

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

LOCALIDAD	DEL 01 AL 20	DEL 21 AL 31	DEL 01 AL 31
Las Margaritas, Santa Elena, San Joaquín, El Maguay	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Barranca del Aguacate, San José del Valle, El Nuevo Valle, Mayarzo (El Rosero la Charca, Fco. I Madero, [faltante])	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Ciénega del Pastor, La Parra, San Gaspar, San Antonio de Fernando, El Carmén la Talonera (Buenavista)	Prohibido	Prohibido	Prohibido



El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, al recibir noticias de incendios forestales ocurridos en su Municipio, el territorio de Atotonilco el Alto, y en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente, emite el presente comunicado para que se conozca el procedimiento a seguir en caso de un incendio forestal, y se eviten daños a la propiedad y a la vida de las personas.



El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Efectivamente este tema ya lo aprobó el Consejo y lo turnamos a la Dirección de Comunicación Social para efecto de que le dé la promoción necesaria.

10.- PROPUESTA PARA QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE DICTAMEN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE CONTEMPLA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS, EL REGLAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN Y EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

El Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomeli.- Dentro de las comisiones que tengo asignadas es que solicito se conforme una Comisión Edilicia para analizar, estudiar y proponer los siguientes reglamentos:

- Reglamento Interno de la Dirección de Inspección y Vigilancia que contemple el Consejo Municipal de Giros Restringidos.
- Reglamento de Prensa y Difusión.
- Reglamento de Espectáculos Públicos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Tenemos muchos rezagos en materia de licencias municipales de giros restringidos y muchos locales que están operando de forma irregular por lo que sí es muy importante tener esos reglamentos actualizados, por lo que propongo que la Comisión Edilicia se conforme de la siguiente forma:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

NOMBRE	CARGO
Jorge Alberto Ramírez Lomeli.	Regidor, quien presidirá la Comisión.
Carlos Alberto Bravo Ortega.	Regidor.
Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.	Regidora.
Francisco Javier Aguirre Méndez.	Regidor.
Omar Cirilo Franco Aguirre.	Regidor.
María Carmen Villarruel Orozco.	Regidora.
María Guadalupe Gómez Fonseca.	Síndico Municipal.
Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.	Regidora.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la conformación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para el estudio y propuesta de Dictamen de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de la Dirección de Inspección y Vigilancia que contemple el Consejo de Giros Restringidos, Reglamento de Prensa y Difusión y Reglamento de Espectáculos Públicos, todos para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

12.- PROPUESTA PARA QUE SE APOYE A LA ESCUELA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON BARANDALES DE HERRERÍA PARA EVITAR ACCIONES DE VANDALISMO Y PARA SU PROTECCIÓN.

El Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomeli.- La Escuela Manuel Ávila Camacho por medio de su Directora nos pide que apoyemos con barandales para los ventanales de la escuela, los cuáles se harán de herrería, para efecto de evitar acciones de vandalismo, dichos barandales tienen un costo de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Regidor, le sugiero que si ya tienen el proyecto lo presenten para que entre a las reglas de operación y proyectos del Programa Municipal Escuela Digna, Educación de Calidad que se acaba de anunciar.

13.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL PAGO QUE POR CONCEPTO DE RENTA DEPOSITA A TESORERÍA MUNICIPAL EL BANCO SANTANDER SERFÍN UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, POR LA CANTIDAD DE \$9,487.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Regidor Manuel Vázquez Sánchez.- Tengo una solicitud de la Delegada de San Francisco de Asís, que a la letra dice: "Sirva el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

presente para enviarles un cordial y afectuoso saludo, deseándoles a cada uno de ustedes un año colmado con éxito, salud y prosperidad. Por medio de este conducto me dirijo a ustedes de la manera más atenta para solicitar de su valioso apoyo, como es de su conocimiento la Delegación de San Francisco de Asís, tiene múltiples necesidades, por tal motivo solicito de ser posible autorizar la renta del **Banco Santander Serfín** ubicado en esta comprensión para ser utilizado por la Delegación para su operatividad; dicha renta será manejada para contribuir al gasto corriente del pago de remuneraciones y servicios al personal, así como cubrir otros gastos de carácter administrativo, siendo la cantidad mensual de **\$9,487.00 (nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**. Misma renta que sea asignada a la **Licenciada Yadira Sánchez Camacho**, Delegada Municipal de San Francisco de Asís. Confío en que puedo contar con su valiosa atención y apoyo. Sin más por el momento, me despido de Ustedes enviándoles un afectuoso saludo pleno de respeto. **Atentamente: San Francisco de Asís, Jalisco a 03 de enero del 2022. "2022 Sufragio Efectivo, No Reelección". Delegada Municipal y Oficial del Registro Civil 02. Licenciada Yadira Sánchez Camacho.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Ha sido un apoyo que se otorga en cada Administración y si es necesario establecer que cuando se deposite la renta, la cual no sea depositado aún se haga el pago retroactivo al mes de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la propuesta para que se autorice que el pago que por concepto de renta deposita a Tesorería Municipal el Banco Santander Serfín ubicado en las Oficinas de la Delegación de San Francisco de Asís, por la cantidad de \$9,487.00 (nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos ordinarios de la Delegación de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

14.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORIZEN LAS ELECTRIFICACIONES DE CAMINO A RANCHO GUADALUPE POR LA CANTIDAD DE \$936,630.40 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), CAMINO A RANCHO DE GUADALUPE POR LA CANTIDAD DE \$443,740.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) Y A RANCHO MESA DE SOLORIO POR LA CANTIDAD DE \$152,976.16 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El Regidor Manuel Vázquez Sánchez.- Tengo la solicitud de la comunidad de Rancho de Guadalupe y del Rancho Mesa del Solorio quienes solicitan tres electrificaciones, dos de ellas en la primera comunidad y la tercera en Mesa de Solorio. anexo las tres cotizaciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

señalando que las más económicas con la empresa CYDE (Construcción y Desarrollo Energético), siendo las siguientes:

COMUNIDAD	OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
Camino a Rancho de Guadalupe.	Extensión de línea en media tensión para alimentar 3 transformaciones.	\$936,630.40
Camino a Rancho de Guadalupe.	Extensión de línea en media tensión para alimentar un transformador de 25 KVA.	\$443,740.60
Rancho Mesa de Solorio.	Extensión de línea en media tensión para alimentar 2 transformadores.	\$152,976.16

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si me gustaría que se les apoyara pero con las siguientes condiciones:

- Que se verifique por la Dirección de Obras Públicas y/o Servicios Públicos que efectivamente la obra beneficiará a la comunidad o a un grupo de vecinos y no a particulares.
- Que se busque el apoyo de los beneficiados para lograr su aportación al proyecto.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autoricen tres proyectos de electrificación de acuerdo a las siguientes cotizaciones y condicionantes:

COMUNIDAD	OBRA	PRESUPUESTO TOTAL.
Camino a Rancho de Guadalupe.	Extensión de línea en media tensión para alimentar 3 transformaciones.	\$936,630.40
Camino a Rancho de Guadalupe.	Extensión de línea en media tensión para alimentar un transformador de 25 KVA.	\$443,740.60
Rancho Mesa de Solorio	Extensión de línea en media tensión para alimentar 2 transformadores.	\$152,976.16

- Que se verifique por la Dirección de Obras Públicas y/o Servicios Públicos que efectivamente la obra beneficiará a la comunidad o a un grupo de vecinos y no a particulares.
- Que se busque el apoyo de los beneficiados para lograr su aportación al proyecto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

15.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$80,004.04 (OCHENTA MIL CUATRO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), CON LA EMPRESA JVG ILUMINACIÓN, PARA EL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL CHICO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARGARITO RAMÍREZ MIRANDA.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega.- El Director del Consejo Municipal del Deporte de Atotonilco el Alto, C. Miguel Ángel Hernández Barajas me hace llegar un oficio en el cual solicita lo siguiente: "El que suscribe C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BARAJAS director del Consejo Municipal del Deporte, le extiende un cordial saludo y asimismo por medio de la presente hago de su conocimiento del proyecto que tenemos planeado para el campo chico de futbol de la Unidad Deportiva Margarito Ramírez Miranda, el cual consiste en alumbrarlo para tener un horario más extenso de uso y poder disminuir el trabajo al campo grande para mantenerlo en mejores condiciones. Asimismo le agrego las cotizaciones y cuadro comparativo que tenemos para dicho proyecto. Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo hacia mi institución me despido no sin antes reiterarle mi fina atención dentro de las oficinas del Consejo Municipal del Deporte de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicadas dentro del Complejo Deportivo Margarito Ramírez Miranda de la Colonia el Chichimeco o al teléfono 3919171064.

Es el caso que cotizando con diferentes proveedores el precio más accesible es el de la empresa JVG ILUMINACIÓN por un monto total de \$80,004.04 (ochenta mil cuatro pesos 04/100 moneda nacional).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Yo creo que es necesario realizar este apoyo por lo que solicito se someta a consideración del Pleno.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la propuesta para que se autorice la erogación de \$80,004.04 (ochenta mil cuatro pesos 04/100 moneda nacional), con la empresa JVG Iluminación, para el alumbrado del campo de futbol chico de la Unidad Deportiva Margarito Ramírez Miranda; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

16.- PROPUESTA PARA QUE SE CONTRATE PERSONAL EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SEDE EN ESTE MUNICIPIO.

La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio. El área de Protección a la Familia y la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes con sede en este Municipio me hacen llegar una petición

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

a raíz de los servicios que brindan carecen de personal y de instalaciones adecuadas, este equipo necesita de una psicóloga y una trabajadora social para así contar con el personal suficiente, que permitan atender todas las necesidades relativas a los conflictos jurídicos y familiares de nuestro Municipio, ya que actualmente sólo se cuenta con una psicóloga y una trabajadora social para atender estas áreas, lo cual limita el ejercicio de sus funciones, asimismo solicitan de un lugar adecuado para establecer un centro de convivencia que a su vez sirva como centro de resguardo.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Regidora con gusto analizamos el tema de personal y turnamos su propuesta a la Dirección de Recursos Humanos y al Coordinador o Gerente de Gabinete para que le den el seguimiento necesario.

17.- PROPUESTA PARA QUE SE REALICE EL CAMBIO DE NOMBRE DEL FORO CULTURAL SAN FELIPE POR EL DE FORO CULTURAL PROFESOR SALVADOR HERNÁNDEZ ACEVES.

La Regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez.- Yo tengo una solicitud y una petición que realizo al Pleno de este Ayuntamiento para que se realice el cambio de nombre del Foro cultural San Felipe por el de Foro Cultural Profesor Salvador Hernández Aceves.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Antes de tomar una decisión me gustaría conformar una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que realice el dictamen correspondiente y en su momento someterlo a consideración, la cual solicito se conforme como a continuación se propone:

NOMBRE	CARGO
Liliana Elizabeth Becerra Páez.	Regidora, quien presidirá la Comisión.
Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.	Regidora.
María Guadalupe Gómez Fonseca	Síndico Municipal.
Francisco Javier Aguirre Méndez.	Regidor.
Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.	Regidora.
María Carmen Villarruel Orozco.	Regidora.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la conformación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que estudie y analice el cambio de nombre del Foro Cultural San Felipe al nombre de Foro Cultural Profesor Salvador Hernández Aceves; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

18.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE CONTINUACIÓN LAURO ROCHA EN SU CRUCE CON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

CALLE MARÍA LUISA DE LA PEÑA Y SE REMUEVAN LOS LAVADEROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA ZONA.

La Regidora Martha Liliana Padilla Ramírez.- Los vecinos de las calles Laura Rocha y María Luisa de la Peña me hacen la siguiente petición: Nos dirigimos de la manera más atenta a Usted los habitantes y vecinos de la Colonia Bellavista esperando se encuentre bien enviándole un cordial saludo y a su vez haciéndole llegar la siguiente petición: la ampliación de la calle continuación Laura Rocha en su cruce con María Luisa de la Peña, ya que en este punto antes mencionado se tienen muchos problemas con la vialidad. Para ello le solicitamos quitar los lavaderos que se encuentran en este cruce, ya que desde hace bastante tiempo se encuentran inactivos, mismos que ocasionan la acumulación de plagas como ratas, cucarachas y en ocasiones funcionan como foco de acumulación para el mosquito del dengue por su inactividad. Con este retiro de dichos lavaderos, se prevé darle una mejor vialidad a nuestra colonia y prevenir alguna enfermedad o alguna infección. Agradeciendo su atención y su colaboración, del mismo modo pongo los soportes de dicha petición así como la solicitud de todos los vecinos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Antes de tomar una decisión me gustaría conformar una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que realice el dictamen correspondiente y en su momento someterlo a consideración, la cual solicito se conforme como a continuación se propone:

NOMBRE	CARGO
Martha Liliana Padilla Ramírez.	Regidora, quien presidirá la Comisión.
Carlos Alberto Bravo Ortega.	Regidor.
Manuel Vázquez Sánchez.	Regidor.
Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.	Regidora.
Omar Cirilo Franco Aguirre.	Regidor.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la conformación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que estudie y analice el proyecto de ampliación de las calles Laura Rocha y María Luisa de la Peña y de la remoción de los lavaderos que se encuentran en esa zona y qué se podría colocar en ese lugar; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

19.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$302,425.92 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA COMPRA DE 102 (CIENTO DOS) UNIFORMES PARA POLICÍAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

La Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca.- Quiero solicitar al Pleno de este Ayuntamiento su aprobación para que se autorice la erogación de \$302,425.92 (trescientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 92/100 moneda nacional) para la compra de 102 (ciento dos) uniformes para los elementos de la Policía que se encuentran laborando en la Dirección, tengo algunas otras propuestas y presupuestos que son más elevados y me gustaría que aprobáramos esta cantidad con la premisa que de existir algún proveedor que mejore el precio y brinde la mejor calidad se pueda cambiar.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Son una necesidad de los elementos de nuestra policía, ya que son trabajadores muy esenciales para el Municipio y considero que lo debemos aprobar.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de hasta \$302,425.92 (trescientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 92/100 moneda nacional) para la compra de 102 (ciento dos) uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

20.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, CON EL CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN ZONA UNO A.C., RESPECTO AL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE OCUPAN.

La Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca.- El C. Roberto Ortiz Cervantes en su carácter de Director del Centro de Recuperación y Rehabilitación Para Enfermos de Alcoholismo y Drogadiccción, Zona Uno A.C. en Atotonilco el Alto, Jalisco, me presentó una solicitud para otorgar en comodato en favor del Centro que representa el inmueble propiedad de este Gobierno Municipal ubicado en la finca de la carretera Guadalajara - La Piedad k.m. 1.5 en el Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, con el cual han destinado a establecer el Centro a personas con problemas de alcoholismo y drogadiccción desde hace más de 22 (veintidós) años, logrando unir familias, contrato que solicitan sea por un lapso de 99 (noventa y nueve) años, sin embargo, para efecto de no dejar compromisos que no nos corresponden como Administración solicito se apruebe hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), fecha en la cual culminamos nuestra gestión.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Estoy de acuerdo en celebrar este contrato de comodato tal y como lo propone la Síndico para no dejar compromisos con otras Administraciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice el comodato entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, con el Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Zona Uno. A.C. respecto al bien inmueble descrito en anteriores líneas con fecha de terminación del día 30 (treinta) de Septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

X.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024 (DOS MIL VINETIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- A cien días de que la actual Administración asumió las riendas del Municipio, hemos logrado muchos avances en temas de infraestructura, cultura, educación, turismo, etcétera y cómo ustedes mismos lo han visto en esta sesión de Ayuntamiento, hemos logrado un trabajo en conjunto, trabajando bajo el esquema de Comisiones Edilicias que han logrado que a tres meses, el Municipio se reglamente, aprobando diversas disposiciones reglamentarias que logran que el Municipio pueda trabajar bajo esquemas de gobierno y nuevas formas de gobernar con la gente, logrando una participación activa de la sociedad, razón por la cual presentaremos un video que contiene el trabajo del Pleno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.

El Secretario General Pedro García Castellanos. Se proyectó un video que contiene el informe de los primeros 100 (cien) días de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro) y que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1092148551565059

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **15:04 (quince horas con cuatro minutos), del día 27 (veintisiete) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), doy por clausurada la Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro), bajo el acta 001/2022 (uno, diagonal dos mil veintidós), muchas gracias a todos los asistentes.**